

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 FEB. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 179/17.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 179/17 modifica la estructura organizativa de las unidades fuera de nivel denominadas Centros, Institutos, Observatorios y Consejos y crea los Programas de Gestión por Objetivos Temáticos.

La experiencia registrada en esta materia, tanto en el despliegue funcional externo como los aspectos inherentes a la gestión interna, han sido motivo de análisis por las áreas correspondiente, concluyendo en la necesidad de modificar la estructura de las unidades fuera de nivel, en respuesta a la demanda de los ciudadanos

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 incs. n), ñ) y o),



**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

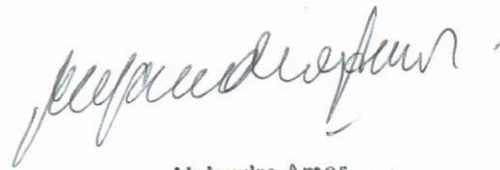
DISPONE:

Artículo 1º.- Suprimir los Programas de Gestión por Objetivos Temáticos de Derechos de la Juventud y Análisis y Coordinación Estratégica, creados por la Disposición N° 179/17.

Artículo 2º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

GL/SGMPL/UAI

DISPOSICIÓN N° 024/18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.